

Resolución JAAN-23-2022

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL. Curridabat, a las trece horas treinta minutos del once de octubre del dos mil veintidós.

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 11 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos N° 7202, dispone que *“La Junta Administrativa del Archivo Nacional, creada por ley No. 5574 del 6 de setiembre de 1974, será la máxima autoridad del Sistema Nacional de Archivos. (...) Además, tendrá las siguientes funciones:... c) Dictar los presupuestos, acordar los gastos, promover y aprobar licitaciones públicas y privadas, así como las contrataciones directas. (...)”*
2. De conformidad con el Dictamen C-042-2001 de 20 de febrero de 2001, emitido por la Procuraduría General de la República, la Junta Administrativa del Archivo Nacional es el órgano que posee la personificación presupuestaria del Archivo Nacional, y de la relación del artículo 11 inciso c) de la Ley 7202 con el dictamen de cita, se concluye que el máximo jerarca de la Dirección General del Archivo Nacional en materia de contratación administrativa es la Junta Administrativa del Archivo Nacional, en razón de lo cual resulta competente para dictar los actos de adjudicación de los procedimientos de contratación administrativa que promueve.
3. El artículo 18 del Reglamento de Organización y Servicios del Archivo Nacional, dado por Decreto Ejecutivo N° 40555-C, establece que: *“El Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero, el Secretario y el Director Ejecutivo de la Junta serán los personeros autorizados para firmar transacciones financieras y bancarias en nombre de la Junta, tales como cheques, órdenes de débito y pago, transferencias de fondos, planillas.”*
4. El artículo 28 de la citada Ley 7202, en sus incisos a), b) y d) establece que el Director General del Archivo Nacional tiene las funciones de planificar, organizar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar la gestión institucional, la de ejercer su representación judicial y extrajudicial, así como la función ejecutiva de la Junta Administrativa.
5. El artículo 84, inciso a) de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, dispone que: *“Las competencias administrativas o su ejercicio podrán ser transferidas mediante: a) Delegación”.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Junta Administrativa del Archivo Nacional, mediante Acuerdo 6, tomado en la Sesión Ordinaria 24-2022 del 15 de junio de 2022, delegó al señor Set Durán Carrión, Director Ejecutivo de este órgano colegiado y Director General del Archivo Nacional, la autorización para la

"Archivo Nacional, institución esencial para la vida en democracia"



11 de octubre de 2022

Página 2 de 2



adquisición de bienes y servicios de los presupuestos de esta Junta Administrativa, por el monto fijado por la Contraloría General de la República para compras directas y con apego a la normativa vigente en esta materia y para que autorice las devoluciones de sumas recibidas erróneamente en las cuentas de esta Junta.

2. Las referidas delegaciones tienen el propósito de agilizar los procedimientos administrativos y permitirle a la Junta Administrativa la consecución de los fines encomendados en la Ley 7202.

3. Mediante Resolución JAAN-27-2021 de las nueve horas del diecinueve de agosto del dos mil veintiuno, esas funciones fueron delegadas en el señor Javier Gómez Jiménez, ex Director General del Archivo Nacional

POR TANTO

La Junta Administrativa del Archivo Nacional, representada por su Presidente, con fundamento en las consideraciones que anteceden, resuelve:

- I. Delegar al señor Set Durán Carrión, Director Ejecutivo de esta Junta y Director General del Archivo Nacional, para emitir la autorización para la adquisición de bienes y servicios de los presupuestos de esta Junta Administrativa, por el monto fijado por la Contraloría General de la República para compras directas y con apego a la normativa vigente en esta materia. Asimismo, este órgano colegiado, delega al señor Durán Carrión, para girar la autorización de las devoluciones de dinero recibidas erróneamente en las cuentas de esta Junta por personas usuarias de los servicios o personas ajenas a la institución; que de acuerdo con los estudios que realice el Departamento Administrativo Financiero, sean procedentes, con la deducción de los gastos administrativos que correspondan.
- II. Derogar la Resolución JAAN-27-2021 de las nueve horas del diecinueve de agosto del dos mil veintiuno.

Publíquese y Ejecútese

Luis Alexander Castro Mena
Presidente

"Archivo Nacional, institución esencial para la vida en democracia"



www.archivonacional.go.cr
archivonacional@dgan.go.cr



Tel: (506) 2283-1400
Fax: (506) 2234-7312



Curridabat, 900 mts sur y
150 mts oeste de Plaza del Sol